



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2025-UNTELS- AU

Villa El Salvador, 27 de junio de 2025

VISTO:

El acuerdo adoptado de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, mediante al se dispone por unanimidad: **MODIFICAR** la denominación de la *Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información* de la Facultad de Ingeniería y Gestión, consignada en el artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-CU*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"

Que, el artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-CU, de fecha 25 de octubre de 2024, precisa:

"Artículo 84.- Las Escuelas Profesionales: Las Escuelas Profesionales en que se organiza la universidad en el nivel de Pregrado son:

*Escuela Profesional de Administración
Escuela Profesional de Marketing y Negocios Internacionales
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información
Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
Escuela Profesional de Ingeniería de Software
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica";*

Que, con fecha 07 de enero de 2025, los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas suscriben el Acta de Reunión por la cual acuerdan mantener la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, consignada como Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información en el Estatuto (vigente) de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0009-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de fecha 09 de enero de 2025, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite el acta de sesión plenaria del personal docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el cual solicitan mantener vigente en el Estatuto la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,

Que, mediante Oficio N° 0017-2025-UNTELS-R-D, de fecha 09 de enero de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en referencia al Oficio N° 0009-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita incluir como punto de agenda la modificación de la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información consignada en el Estatuto de la UNTELS, lo que traslada con fines de aprobación en sesión de la Asamblea Universitaria;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2025-UNTELS-AU

Que, mediante Proveído N° 037-2025-UNTELS-R, de fecha 10 de enero de 2025, dirigido a la Secretaría General, la Rectora de la UNTELS traslada el Oficio N° 0017-2025-UNTELS-R-D, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para la modificación de la denominación del nombre de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información consignado en el Estatuto (vigente) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Asamblea Universitaria;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 22 mayo de 2025, los integrantes de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad: Modificar la denominación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información de la Facultad de Ingeniería y Gestión, consignada en el artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-CU*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la denominación de la *Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información* de la Facultad de Ingeniería y Gestión, consignada en el artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la *Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-CU*, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de Información

Debe decir:

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución de Asamblea Universitaria en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese;

Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS